

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Se deja en el sentido que el día 9 de septiembre de 2020, fue allegada comunicación por parte de la POLICIA NACIONAL-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, a través del cual nos informa que fue inmovilizado el vehículo de placas KMK866, y dejado en el parqueadero CAR PARQUING, del municipio de Tuluá valle. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 20 de noviembre de 2020.-



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

REFERENCIA: RADICADO 2017-00190

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPSERP COLOMBIA

EJECUTADA: SANDRA YANETH ARIAS GONZALEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que se encuentra acreditada la inmovilización del vehículo de placas KMK866, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero CAR PARKING de la avenida principal callejón san francisco, corregimiento aguacalara, municipio de Tuluá, Valle, es procedente DISPONER SU SECUESTRO, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 595 del Código General del Proceso.

Para llevar a cabo la diligencia, se **COMISIONA** al señor **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO - REPARTO -** del **MUNICIPIO DE TULUA VALLE**, para que realice el secuestro del mismo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.-

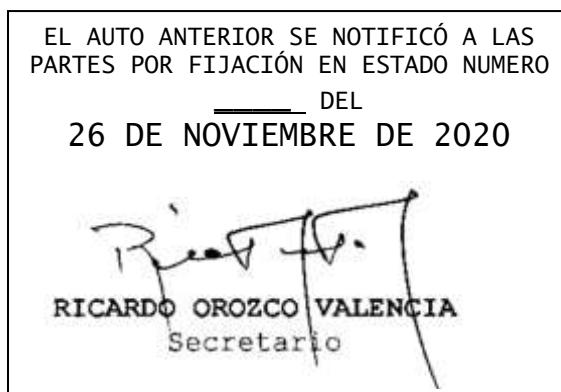
Para tal efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y facúltese al Comisionado para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fije los honorarios respectivos. Al momento de notificarle su designación deberá ilustrarlo frente a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 595 del Código General de Proceso

De la misma manera, se le hace saber a la profesional del derecho, que en virtud de lo anterior, no se hace necesario llevar a cabo el requerimiento pretendido.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd7b8c586d89d43b68aeb2944fbc488d8999d0cc541a9605617e41a7a5b4bcd

Documento generado en 25/11/2020 12:50:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>